CONTRATO DE SUMINISTROS No 768 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** **NIT: 901.174.133-6** **RL: DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** **CC. 52.897.967**
OBJETO	**SUMINISTRO DE PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD PARA LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
PLAZO DE EJECUCION	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.543.603,00)**

Entre los suscritos a saber, JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra la empresa **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** identificada con NIT **901.174.133-6,** representado legamente por **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía número **52.897.967** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) “Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión” (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024. **6)**. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria **7)** Dentro de su estructura organizacional y misional se encuentra el Servicio de Laboratorio y Analisis Clínico quien se desglosa en los siguientes pasos: **Recepción y preparación de muestras:** Se reciben las muestras biológicas (sangre, orina, etc.) y se preparan para su análisis, lo que puede incluir centrifugación, dilución, o adición de reactivos. **Ejecución de pruebas:** Se utilizan los equipos y reactivos adecuados para realizar las pruebas específicas solicitadas, como análisis bioquímicos, pruebas de hematología, microbiología, etc. **Control de calidad:** Se implementan controles de calidad para asegurar la fiabilidad de los resultados, utilizando estándares y controles internos. **Validación de resultados:** Una vez obtenidos los resultados,

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

estos son validados por personal calificado para asegurar su precisión y relevancia clínica. **Informe de resultados:** Se emite un informe con los resultados obtenidos, que se entrega al personal médico para su interpretación y toma de decisiones. La especialidad de Laboratorio Clínico tiene el compromiso de entregar resultados dignos de confianza, a través de la utilización de herramientas que le permitan minimizar al grado máximo los posibles errores que se generen durante la obtención de ese resultado. Para lograr este propósito, se necesita indispensablemente de la implementación de programas que se inician con controles internos de la calidad, seguidos del establecimiento de un sistema de control externo; basados en normas y estándares mundiales. Los programas de evaluación externa en Colombia son sistemas de control de calidad obligatorio que verifican el desempeño analítico de los laboratorios clínicos mediante muestras ciegas enviadas por organismos externos, complementando el control interno. Buscan garantizar la confiabilidad, precisión y estandarización de los resultados en la Red Nacional de Laboratorios es la determinación del desempeño de un laboratorio de ensayo mediante comparaciones Inter laboratorios y al mismo tiempo, funciona como un impulso educativo para mejorar el desempeño de las unidades participantes y lograr la excelencia en los servicios. La evaluación externa permite determinar los errores relativos y la variabilidad de los distintos métodos utilizados, así como, comprobar si se están utilizando los métodos más exactos disponibles. De tal forma que describen el nivel de desempeño alcanzado en el área de laboratorio y estimula el desarrollo de la garantía de calidad. ***8)*** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital al **SUMINISTRO DE PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD PARA LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN CAQUEZA** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.543.603,00)** La ESE pagará al contratista en de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO Previa presentación de la factura.**.. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta “Ejecución del contrato”, “Plan de pagos” **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 905** de la vigencia 2026, con fecha de expedición 2 de FEBRERO de 2026. Rubro Presupuestal 24501030101 MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.**Garantizar la calidad de los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA (Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual-Hematología; Estuche de control de calidad Programa Sigma Frecuencia Trimestral-Coloraciones básicas; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Sífilis ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Marcadores Cardiacos ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual Coagulación ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- HIV HEPATITIS Control combinado de enfermedades infecciosas; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Sífilis ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual - Marcadores Tumorales/Hormonas ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual - Hemoglobina Glicosilada ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Química Clínica ; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Microbiología; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Mensual- Gases Arteriales; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Análisis cualitativo de tira de orina + sedimento urinario; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA Frecuencia Trimestral- Proteínas específicas; Estuche de control de calidad Programa Sigma Frecuencia Bimestral- Glucometría; Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral- Torch) requeridos para el laboratorio clínico.**2**. Garantizar que los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA suministrados deberán corresponder a las especificaciones requeridas por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y a las mismas que se propusieron en la Cotización entregada. **4**.Entregar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA durante la vigencia del contrato.**5**. Entregar los PROGRAMAS

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

DE EVALUACION EXTERNA, en las instalaciones del Hospital, al funcionario encargado de recibir dichos productos. Cualquier novedad que resultase al recibir el despacho del proveedor, deberá notificarse de inmediato vía correo electrónico y adjuntar las evidencias que soportan la novedad.**6**. Presentar los respectivos reportes de evaluación externa, los cuales se encuentran sujetos al cronograma de reportes de programas. **7**. El contratista solo podrá presentar los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente **8.** Asesoría para el análisis de comportamientos no satisfactorios de los analitos asociados en los programas de evaluación externa de la calidad contratados, y articulación para inducción, reinducción y resolución de novedades durante el uso adquirido de la licencia del Software de control de calidad interno IQCLAB con proveedor CONSULTORIAS INTEGRALES EN CALIDAD S.A.S, **9**. Brindar entrenamiento y capacitación en el manejo del producto. **10**. Brindar asesoría virtual a través de las líneas empresariales, cada vez que la ESE lo requiera.**11**. El Contratista suministrará los siguientes PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNA al precio correspondiente, de acuerdo a la Cotización, así:

CODIGO	GESTIÓN DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERISTICAS	EVENTOSAÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
G001	Renovación	GLUCOMETRÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 10 dispositivos pueden ser reportados por muestra. Parámetros: Glucosa	6	1	1	$ 1.568.730	$ 1.568.730	$ -	$ 1.568.730
COL1	Renovación	COLORACIONES BASICAS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - FrecuenciaTrimestral Láminas coloreadas de: Ziehl-Neelsen - Gram - Field(chagas) - Field/wright (Malaria).	4	1	1	$ 1.175.434	$ 1.175.434	$ -	$ 1.175.434
P001	Renovación	PARASITOLOGÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Tres (3) Suspensiones fecales en formalina y tres (3) Microfotografías. Leer como muestra de rutina, planteamiento de caso.	6	1	1	$ 1.211.177	$ -	$ -	$ -

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

HEM 12	Renovación	HEMATOLOGÍA 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras de fluidos similares al plasma (mínimo 2 ml) que contienen glóbulos rojos humanos estabilizados, glóbulos blancos y plaquetas de análogos humanos y/o no humanos. Este programa es adecuado para analizadores de hematología con y sin diferenciación de leucocitos. Parámetros (11): HCT (hematocrito), HGB (hemoglobina), MCH (hemoglobina corpuscular media), MCHC (concentración de hemoglobina celular media), MCV (volumen corpuscular medio), MPV (volumen plaquetario medio), PCT (plaquetocrito) - PLT (plaquetas) , RBC (Recuento de glóbulos rojos) , RDW (ancho de distribución de RBC) , WBC (recuento de glóbulos blancos). Control para equipos de cinco (5) partes.	12	1	1	$ 3.018.400	$ 3.018.400	$ -	$ 3.018.400
CM12	Renovación	MARCADORES CARDIACOS 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (mínimo 1 mL) de suero humano con analitos adicionados de origen humano. Las muestras son basadas en suero humano. Los dispositivos analiticos destinados unicamente a sangre total no son adecuados para estas muestras. Parametros(8): BNP, CK-MB (masa), CK-	12	1	1	$ 2.833.600	$ 2.833.600	$ -	$ 2.833.600

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

				MB (actividad), Homocisteina, Mioglobina, NT-proBNP, Troponin I, Troponin T.							
COA12	Renovación	COAGULACIÓN 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (1 mL) de plasma humano. Parámetros (7): aPTT (activated Partial Thromboplastin Time), Antithrombina III, Dimero D, Fibrinogeno, PT (prothrombin time), Proteina C, Proteina S.	12	1	1	$ 2.587.200	$ 2.587.200	$ -	$ 2.587.200
INF4	Renovación	HIV HEPATITIS – Control combinado de enfermedades infecciosas	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Material: Muestras líquidas (minimo 1mL) de plasma humano desfibrinado. Evaluación: Cualitativo Parámetros (4): Anti- VIH 1/2/p24 Ag, Anti- VHC, Anti-HBc, HBsAg.	4	2	1	$ 2.910.461	$ 2.910.461	$ -	$ 2.910.461
SYP4	Renovación	SÍFILIS 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (mínimo 1 mL) de plasma humano desfibrinado. Evaluación: Cualitativo y cuantitativo Parámetros: Anticuerpos anti-Treponema pallidum (cualitativo) Anticuerpos anti-Treponema pallidum (semicuantitativo) Anticuerpos IgG e IgM contra Treponema pallidum (cualitativo)* Anticuerpos lipoides no treponémicos (Pruebas RPR/VDRL)	4	2	1	$ 1.961.058	$ 1.961.058	$ -	$ 1.961.058

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

				(cualitativo) Anticuerpos lipoides no treponémicos (Títulos de pruebas RPR/VDRL) (semicuantitativo)*							
TMH12	Renovación	MARCADORES TUMORALES/HORMONAS 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras liofilizadas (mínimo 3 mL), de suero humano con analitos adicionados. Evaluación: Cuantitativo Parámetros (40): AFP, Aldosterona, AMH (hormona antimülleriana), Androstendiona, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, Calcitonina, CEA, Cortisol, C-Peptido, DHEA-S, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG, Homocisteina, Hormona del crecimiento humano, IgE, IGF-1*, Insulina, LH (hormona luteinizante), Ácido metilmalónico, Progesterona, Prolactina, PSA Libre, PSA total, PTH, SHBG, T3 libre, T3 total, T4 libre, T4 total, Testosterona, Tiroglobulina, TSH, Vitamina B12, Vitamina D (25-OH), 17-OH-Progesterona.	12	1	1	$ 3.080.000	$ 3.080.000	$ -	$ 3.080.000
GHB4	Renovación	HEMOGLOBINA GLICOSILADA 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras Liofilizadas (mínimo 0.5 mL) de hemolizado de sangre humana. Parámetros: HbA1c - Hemoglobina.	4	2	1	$ 2.710.400	$ 2.710.400	$ -	$ 2.710.400

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

CC12	Renovación	QUÍMICA CLÍNICA 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Muestras Liofilizadas (5 mL) de suero humano con enzimas y proteinas adicionadas de origen humano. Parámetros (36): Albumina, ALP Fosfatasa Alcalina, ALT/GPT, Amilasa, Amilasa pancreatica, AST/GOT, Bilirubina directa, Bilirubin, total, Calcio, Calcio, ionizado, Cloro, Colesterol, Colinesterasa, CK Creatinkinasa, Creatinine, Cobre, Gamma GT, Glucosa, HDL Colesterol, hierro, Lactato, LDH Lactato Deshidrogenasa, LDL Colesterol, Lipasa, Litio, Magnesio, fósforo, Potasio, Sodio, TIBC (Total Iron Binding Capacity), Proteina Total, Trigliceridos, UIBC (Unsaturated, Iron Binding Capacity), Urea, Acido Urico, Zinc	12	1	1	$ 3.018.400	$ 3.018.400	$ -	$ 3.018.400
BAC	Renovación	MICROBIOLOGÍA	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Dieciséis (16) muestras en el año Muestras liofilizadas (cepa pura o mezcla de bacterias): 2 para identificación y 2 para pruebas de sensibilidad a antibióticos (AST). AST según las directrices EUCAST o CLSI. En este programa, simulamos diferentes tipos de muestras: sangre, orina, hisopos (p. ej., de heridas quirúrgicas), muestra de esputo/broncoscopia, muestras de paracentesis (p. ej., ascitis), líquido	4	4	1	$ 2.772.000	$ 2.772.000	$ -	$ 2.772.000

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

				articular/sinovial, líquido sonicado de prótesis articulares explantadas y LCR. Se proporciona							
BG12	Renovación	GASES ARTERIALES 12	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Mensual Doce (12) muestras en el año Solución acuosa líquida tamponada o muestras a base de suero (mínimo 2 mL). Parámetros (12): Bicarbonato (HCO3-), Calcio, Cloro, Glucosa, Lactato, Magnesio, pCO2, pH, pO2, Potasio, Sodio, Urea.	12	1	1	$ 2.310.805	$ 2.310.805	$ -	$ 2.310.805
SP4	Renovación	PROTEÍNAS ESPECÍFICAS 4	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras liofilizadas (1 mL) o líquidas (1 mL) de suero humano con analitos adicionados de origen humano. Parámetros (21): Albúmina, alfa-1-glucoproteína ácida, alfa-1-antitripsina, alfa-2-macroglobulina, ASO, beta-2-microglobulina, C3, C4, ceruloplasmina, PCR (proteína C reactiva), haptoglobina, IgA, IgE, IgG, IgM, cadenas ligeras Kappa, cadenas ligeras lambda, prealbúmina, RF, transferrina.	4	2	1	$ 2.159.501	$ 2.159.501	$ -	$ 2.159.501
TORCH	Renovación	TORCH	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (1 mL mínimo) de plasma humano. Parámetros (12): anti- CMV IgG (cualitativo y cuantitativo), anti-CMV IgM , anti-HSV 1/2 IgG	4	2	1	$ 3.038.092	$ 3.038.092	$ -	$ 3.038.092

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

				(cualitativo y cuantitativo), anti-HSV 1/2 IgM, anti-HSV 1 IgG, anti-HSV 2 IgG - anti-HSV 1 IgM, anti-HSV 2 IgM, anti-Rubella IgM , anti-Rubella IgG (cualitativo y cuantitativo) , anti-Toxoplasma gondii IgG (cualitativo y cuantitativo) , anti-Toxoplasma gondii IgM.							
US4	Renovación	TIRA DE ORINA	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESfEQA - Frecuencia Trimestral Ocho (8) muestras en el año Muestras líquidas (mínimo 2 mL) de preparacion de orina de origen humano con preservativos y estabilizantes adicionados. Parámetros (11): Bilirrubina, Glucosa, hCG, Hemoglobina, Cuerpos Cetónicos, Leucocitos, Nitritos, pH, Gravedad Específica, Proteína Total, Urobilinogeno.	4	2	1	$ 1.416.800	$ 1.416.800	$ -	$ 1.416.800
IQCLAB	Bonificado	IQCLAB	SOFTWARE CONTROL DE CALIDAD	Licencia de uso SOFTWARE control calidad interno Software para la administración y gestión de datos de control de calidad para laboratorios clínicos. Servicios de acceso: Licencia para 12 meses, para la administración y gestión de datos de control interno. Nota. Este servicio se exceptúa de impuesto según el numeral 20 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.	12	1	1	$ 1.590.000	$ -	$ -	$ -
G001	Renovación	GLUCOMETRÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 10 dispositivos pueden ser reportados por muestra.	6	1	1	$ 1.413.992	$ 1.413.992	$ -	$ 1.413.992

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

				Parámetros: Glucosa							
									TOTAL:		$37.974.873

CODIGO	GESTIÓN DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERISTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
G001	Nueva	GLUCOMETRÍA	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Matriz acuosa. (total 4.0ml) hasta 10 dispositivos pueden ser reportados por muestra. Parámetros: Glucosa	6	1	1	$ 1568730	$ 1.568.730	$ 0	$ 1.568.730
								TOTAL:			$ 1.568.730

Nota: El contratista entregara los siguientes programas bonificados sin costo**:** PARASITOLOGIA: MARCA SIGMA EXTERNOS Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Bimestral Seis (6) muestras en el año Cuatro (4) Suspensiones fecales en formalina y dos (2) Microfotografías. Leer como muestra de rutina, planteamiento de caso. SOFTWARE CONTROL DE CALIDAD: Licencia de uso SOFTWARE control calidad interno Software para la administración y gestión de datos de control de calidad para laboratorios clínicos. Servicios de acceso: Licencia para 12 meses, para la administración y gestión de datos de control interno. Nota. Este servicio se exceptúa de impuesto según el numeral 20 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario. **PRODUCTOS:** El contratista entregara la factura respectiva informando los productos entregados dentro del tiempo estipulado, para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) **PARÁGRAFO:** La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades proyectadas según rotación y necesidades de la institución **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la designado por la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado por el ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014, mediante el ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, se modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos.

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Compra Venta las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera -Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil -Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co